



I SINTESIS DIAGNOSTICA

Constituye la determinación, priorización y jeraquización de las potencialidades, limitaciones, problemas, conflictos, necesidades y expectativas de la población, identificadas a través de la valoración e interpretación de la situación actual del municipio, en cada un de los sistemas (político administrativo, biofísico, social, económico y urbano funcional) sobre los cuales se basa el diagnóstico integral, relacionado en el anterior capítulo.

1. SISTEMA POLITICO ADMINISTRATIVO

El municipio de San Luis de Gaceno, está ubicado en la parte suroriental del Departamento de Boyacá, provincia de Neira, sobre las estribaciones de la cordillera Oriental en el sector denominado Piedemonte Llanero; a una altura de 400 metros sobre el nivel del mar. Su topografía se caracteriza por ser quebrada, ligeramente montañosa e irrigada por un gran número de quebradas y ríos que descienden de la cordillera oriental. La cabecera municipal está situada a 04° 49' 28" de latitud norte y 73° 10' 15" de longitud oeste, cuenta con una temperatura promedio de 24°C, su área aproximada es de 458.5 Km², y dista de la capital del Departamento a 135 Km., siguiendo la vía Garagoa – Chinavita – Tunja; y de Bogotá D.C. a 196 Km., por la vía Guateque – Sisga – Bogotá.

Como símbolos institucionales, cuenta con la bandera y el escudo, de los cuales en el levantamiento que la consultoría hizo para el diagnóstico, no se encontraron los actos administrativos que les dieron vida, sin embargo la comunidad y las autoridades municipales las reconocen desde hace varios años.

El municipio limita por el Norte con los municipios de Páez y Campohermoso, al Sur con los municipios de Paratebuena, Medina y Ubalá (Departamento de Cundinamarca, sobre el río Guavio); al Oriente con el municipio de Sabanalarga (Casanare sobre el río Upiá).

El perímetro urbano no se encuentra definido, ni acogido por algún acto administrativo, sin embargo la administración municipal lo tiene determinado a través de la tributación del predial, donde se tienen determinados los predios urbanos y rurales del municipio. A través de esta distinción se espacializaron los predios urbanos como se observa en el mapa 30, lo que permitió determinar un área aproximada de 1.16 Km², un perímetro de 5.993 metros y 70 manzanas conformadas.

El sector rural, según el IGAC, está comprendido por 40 veredas, sin embargo por tradición y manejo administrativo del SISBEN se han establecido 44 y por las actividades que



desarrolla el hospital, se han institucionalizado otras subdivisiones veredales que suman 40, algunas, para ambos casos, con distinto nombre y área de influencia, con relación a las previstas por el IGAC.

En el SISBEN se reconocen entre otras las veredas de: Altamira, Buenavista, El Palmar, El Tesoro, Guamalito, La Frontera, Palmeritas, San Agustín del Plan, San Antonio, San Pedro Abajo, San Pedro Arriba y Santa Teresa, las que difieren de las previstas por el IGAC.

Igualmente el hospital reconoce entre otras las veredas de: Arrayanes Abajo, Arrayanes Arriba, Buenavista, San José de Cafeteros, El Palmar, El Tesoro, El Triunfo, La Esmeralda, La Frontera, Palmeritas, Puerto Rico, San Antonio, San Pedro Abajo, San Pedro Arriba, Santa Teresa y Tontogue, las que al compararlas con el IGAC no concuerdan.

La carencia de unificación de nombres de las veredas y su área de influencia, no permitieron, para el caso de los social, determinar información puntual, como la densidad poblacional, el número de viviendas por vereda, los servicios públicos que allí se prestan, entre otros.

En el municipio se localizan cinco Centros Poblados (Santa Teresa, Horizontes, La Mesa del Guavio, San Carlos, Guamal y un Corredor Vial (La Frontera). El IGAC tiene reconocidos como centros poblados a Santa Teresa, Horizontes y San Carlos. Los cinco centros poblados y el corredor vial no tienen delimitado su perímetro, y la mayoría adolece de servicios públicos domiciliarios, arreglo y mantenimiento de vías, entre otros aspectos.

El municipio tiene conflictos limítrofes con el municipio de Santa María, debido a una definición de límites equivocada, dado que las autoridades municipales y la comunidad de ambos municipios han tomado como límite la quebrada Gazajarro; sin embargo, en el acta de deslinde suscrita por los correspondientes alcaldes en 1988, se establece como límite la quebrada Gacenera. Sin embargo para el IGAC, en lo que se relaciona con la información predial, se estableció como jurisdicción del municipio de Santa María los predios ubicados en el área objeto de diferencia. Esto nos permite establecer que se cometió un error en el acta de deslinde al dejar el nombre de la quebrada denominada Gacenera, siendo realmente Gazajarro.

Igualmente se presenta una diferencia limítrofe, entre lo descrito en el mapa de límites transcrito por el IGAC (Unidad de Deslindes) en el sitio de la quebrada Doradas, con respecto a la descripción del acta de deslinde, en la cual se establece que el límite va por el filo de la cuchilla y no por la citada quebrada, (ver mapa 2 base topográfica).



Existen conflictos de tipo ambiental por el uso de los recursos naturales, como el que se origina en la operación de la Central Hidroeléctrica de Chivor por la utilización de las fuentes hídricas. El embalse La Esmeralda surte de aguas a la Casa de Máquinas de Chivor, actualmente propiedad CHIVOR AES S.A E.S.P., ubicada en el municipio de Santa María, el agua turbinada o expulsada por la central de operaciones, si bien presenta una constancia en su flujo una vez utilizada, impide la pesca aguas abajo, del río Lengupa, por la velocidad que adquiere la corriente de agua; las posibilidades de pesca se normalizan a 3 km aguas abajo de la desembocadura del canal de fuga.

En otro aspecto, el acueducto de Ceiba Chiquita perteneciente al municipio de Santa María, tiene su captación en la quebrada Los Farallones. El desarenador y un tanque de almacenamiento están construidos en territorio de San Luis de Gaceno, específicamente en la zona de conflicto mencionada en los límites.

La base catastral del municipio presenta una gran diferencia con relación a los predios existentes en la cartografía predial. Es posible que la diferencia se presente por la desactualización de la formación catastral y los registros del IGAC, dado que cuando se vende un predio no se registran las escrituras, igualmente existen predios sin legalizar la tenencia, sucesiones ilíquidas y demás cambios que se suscitan por la tenencia de la propiedad raíz (mejoras, entre otros) que no han sido reportados a las entidades competentes, lo que ocasiona una disminución en los recaudos por concepto de impuesto predial del municipio y una baja en las transferencias a CORPOCHIVOR.

Santa María provee de algunos productos agropecuarios a San Luis de Gaceno (leche y sus derivados, ganado, yuca, plátano, frutas, entre otros) provenientes de las veredas de Planadas, Ceiba Grande, Vara Santa, San Agustín, La Victoria, Ceiba Chiquita y San Miguel. El municipio ha dejado de percibir recursos por concepto de la comercialización de ganado de engorde o levante, dado que paulatinamente se ha cambiado por el ganado productor de leche.

En el municipio se presentan conflictos de tipo social por el desplazamiento de la población rural y de los centros poblados, hacia el casco urbano, debido a la presencia en el municipio y en algunos municipios vecinos, de grupos armados al margen de la ley.

Por naturaleza jurídica el municipio de San Luis de Gaceno es una entidad territorial fundamental de la división política - administrativa del Estado, cuenta con autonomía para la gestión de sus propios asuntos, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley. Su finalidad esencial es la de brindar bienestar a la población y buscar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Como entidad territorial se gobierna



por autoridades propias, elegidas por elección popular. Ejerce las competencias que le corresponden de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley, administra recursos y ha establecido los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y a la vez participa de un porcentaje de las rentas nacionales. La planta de personal actual es la siguiente:

Cargos y Tipos de Vinculación

PERSONAL NOMINA	TIPO DE VINCULACION
ALCALDE	Periodo Fijo.
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Libre Nombramiento y Remoción.
TESORERA	Libre Nombramiento y Remoción.
INSPECTOR DE OBRAS	Libre Nombramiento y Remoción.
ASESOR DE PLANEACION	Libre Nombramiento y Remoción.
INSPECTOR DE POLICIA	Carrera Administrativa.
JEFE SECCION TERCERA EDAD	Carrera Administrativa.
SECRETARIA EJECUTIVA DESPACHO DEL ALCALDE	Libre Nombramiento y Remoción.
SECRETARIA DE TESORERIA	Carrera Administrativa.
SECRETARIA DE TESORERIA	Carrera Administrativa.
SECRETARIA INSPECCION DE POLICIA	Carrera Administrativa.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Carrera Administrativa.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Carrera Administrativa.
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	Libre Nombramiento y Remoción.
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Carrera Administrativa.
FONTANERO	Contrato Oficial.
OPERARIO	Carrera Administrativa.
OPERARIO	Contrato Oficial.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa.
ISAAC ARANGO RAMIREZ	Pensionado.
CONDUCTOR VOLQUETA	Contrato de Trabajo.
OPERADOR RETROEXCAVADORA	Contrato de Trabajo.
GUARDIAN CARCEL	Contrato de Trabajo.
GUARDIAN CARCEL	Contrato de Trabajo.
AUXILIAR PLANEACION	Contrato de Trabajo.
SECRETARIA S.G.G.	Contrato de Trabajo.
SECRETARIA CONCEJO	Libre Nombramiento y Remoción.
PERSONERO MUNICIPAL	Periodo Fijo.
SECRETARIA PERSONERIA	Libre Nombramiento y Remoción.

Los manuales de Funciones y de Procedimientos se encuentran desactualizados frente a la planta de personal actual y frente a las funciones que se realizan, no existe un organigrama que permita visualizar la planta de personal actual y no se cuenta con manual de control



interno y procedimientos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, hace parte de la administración municipal como entidad descentralizada y cuenta con manual de funciones por cargos y dependencias, y un reglamento interno para su manejo.

En el municipio existen órganos de control, vigilancia y consulta como: el Consejo Territorial de Planeación (Decreto 9 de febrero 15 de 2001), Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS (Resolución 084 de septiembre 19 de 2002), Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y el Vocal de Control de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (Resolución 63 de septiembre 7 de 2001) Consejo Municipal de Desarrollo Rural (Acuerdo 42 de octubre 12 de 1995), Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (Decreto 012 de marzo 17 de 1999), Comité Local de Prevención y Atención de Desastres (Decreto 18 de 2001) Comité de Coordinación de Control Interno (Resolución 046 del 30 de mayo de 2002), Comité Municipal para la Prevención del Desplazamiento y la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (Decreto 11 de marzo 28 de 2001), Consejo de Política Social (Decreto 005 del 1 de marzo de 2000) y Comité de Archivo (Decreto 14 de 2002).

Dentro de los bienes de propiedad del municipio se cuenta con predios ubicados en la zona rural y urbana, los cuales están identificados en la base catastral del municipio, sin embargo se sabe de otros predios que no están relacionados porque no han sido ingresados a la base. De estos bienes inmuebles, las escrituras no han sido confrontadas, no existe copia de algunas y se desconocen algunos datos que son necesarios para velar por el uso y cuidado de los bienes públicos municipales.

Las finanzas municipales, han sufrido las consecuencias de las políticas del Gobierno Central, las cuales tienden a buscar una redistribución de las finanzas estatales, ha delegar, tanto recursos para gastos de inversión como responsabilidades a los municipios, pretendiendo con ello fortalecerlos y aumentar el proceso descentralizador. En este contexto se ha ido generando el llamado “proceso de descentralización fiscal y administrativa” donde el Gobierno Central busca delegar una serie de funciones que le ha correspondido asumir a los entes locales, como San Luis de Gaceno.

A partir de una serie de reformas como: la Ley 14 de 1983, Ley 12 de 1986, Ley 60 de 1993, Ley 617 de 2000, entre otras, se han ido planteando tendencias hacia del proceso de descentralización en los municipios para la dirección y el manejo de los recursos públicos.

Esta situación se hizo más evidente a través de la promulgación de la Ley 715 de 2001 por la cual se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar



la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, con lo cual la administración municipal deben tener en cuenta aún más el manejo de los recursos así como a la disponibilidad en la prestación de los servicios básicos a la comunidad.

Los ingresos del municipio para el año de 2000 fueron de \$1.791.016.418, de los cuales el 99% correspondieron a ingresos corrientes y el 1% a recursos de capital. Para el año 2001 los ingresos del municipio fueron de \$2.033.439.315, representados en un 8% por la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación. Para 2002 fueron de \$2.809.380.159, de los cuales el 96% ingresos corrientes y el 4% a recursos de capital. Para el año de 2003, los ingresos del municipio se proyectaron en \$2.143.474.689 de los cuales el 90% correspondieron a ingresos no tributarios y el 9% a ingresos tributarios, un 7.3 % representados por otros fondos de servicios públicos y el 0.01% a recursos de capital.

En lo referente al crecimiento de los ingresos del municipio se precisa que del total de éstos, aumentaron entre 2000 y 2001 en 14%, producto de un crecimiento relativo en lo ingresos no tributarios que fueron de 16% en ese mismo lapso. Dentro de la tendencia de los ingresos no tributarios los de mayor crecimiento fueron las transferencias con un 19%, como porcentaje representativo. Entre 2001 – 2002 los ingresos mantuvieron su tendencia creciente en 38%, representados por un mejor esfuerzo fiscal, toda vez que los ingresos tributarios crecieron en este lapso en un 18%, beneficio de un crecimiento en el recaudo por parte de transporte de crudo y del impuesto de industria y comercio con un 23%. Igualmente los ingresos tributarios mantuvieron su tendencia creciente en 34% gracias al aumento de la generación del SGP. Entre 2002 – 2003 los ingresos disminuyeron en 24% producto de una disminución de la SGP y de los ingresos tributarios, dado que el esfuerzo fiscal disminuyó. Es claro que la disminución del SGP, redundó en un deterioro en el proceso de planeación de las finanzas dado que por lo general lo presupuestado es menor que lo ejecutado, conllevando a una subestimación de los ingresos del municipio, situación que se debe mejorar dentro del proceso de planeación financiera.

Los gastos del municipio para el año 2000 fueron de \$2.266.705.059, representados en un 22% en gastos de funcionamiento, un 1.1% en servicio de la deuda y el 77% restante en gastos de inversión. Para el año 2001 fueron de \$1.773.827.128, representados en un 25% en gastos de funcionamiento, un 1.6% en servicio de la deuda y el 73% restante en gastos de inversión. Para el 2002 fueron de \$2.855.649.188 pesos, representados en un 23% en gastos de funcionamiento y el 77% restante en gastos de inversión. En lo que va corrido del año 2003, los gastos de funcionamiento han crecido en especial lo correspondiente a gastos generales, situación no acorde a lo establecido en la Ley 617 de



2000 de ajuste fiscal, en el cual se deben disminuir los gastos de funcionamiento hasta el 2004.

En lo correspondiente al crecimiento de los gastos del municipio, entre 2000 y 2001 los gastos disminuyeron en 22%, donde la mayoría de éstos disminuyeron, siendo representativas las transferencias en un 27% y los gastos de inversión en un 250%.

Entre 2001 y 2002 los gastos crecieron en un 61%, debido principalmente al crecimiento de los gastos generales y los servicios personales. Es de recalcar que los gastos de funcionamiento crecen por efecto de nómina de la unidad administrativa de servicios públicos. Entre 2002 y 2003 los gastos disminuyeron en un 25, debido a la disminución en el servicio de la deuda, gastos generales, pese a que se sigue presentando una tendencia creciente de los servicios personales.

Las obligaciones o saldo de la deuda es mínimo, lo que permite establecer que la capacidad de pago es alta, significando que puede tener un 30% de endeudamiento del total de su presupuesto municipal, bien sea para subsanar financiamiento para la inversión, en especial en sectores críticos donde no se cuenta con recursos. Con el esquema de operaciones presentado y sin hacer uso de la capacidad de endeudamiento, el municipio podrá buscar su estabilidad económica y generará para las próximas administraciones la cultura del aporte ciudadano, dejando de un lado el paternalismo dado por el SGP.

En otro aspecto, en el municipio hacen presencia instituciones como TELECOM, ORBITEL, COMPARTEL, Registraduría Nacional, Notaría, Juzgado Promiscuo Municipal, EMDISALUD, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Banco Agrario, CORPOCHIVOR Y Electrificadora de Boyacá.

La comunidad de San Luis de Gaceno, participó en las elecciones populares, como se describe en el diagnostico, con lo cual se pudo establecer los resultados obtenidos en los procesos electorales de los años 2000 y 2002, en los cuales se eligieron por voto popular a los representantes del Concejo Municipal y Alcaldía, y se participó activamente en la elección de Diputados, Gobernador, Representantes, Senadores y las presidenciales.

De igual forma, la comunidad se ha organizado en juntas de acción comunal, las que representan veredas, sectores, centros poblados y los barrios del casco urbano, llegando a sumar 44 organizaciones, lo que demuestra una amplia participación de la población para organizarse.



Existen 15 acueductos rurales, sin embargo se desconoce si están organizadas las correspondientes juntas de acueducto y la forma de manejo.

Según lo establecido por la consultoría, se ha convocado a la comunidad en varias oportunidades para conformar las correspondientes veedurías pero no ha sido posible, información que ratificó la personería municipal. Para el caso, las juntas de acción comunal se han convertido en las veedoras de las obras que se realizan en cada barrio, sector o vereda, y actualmente solo funciona la veeduría del PAB.